



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 0050 - 2021/ED-S.I.**

**SAN IGNACIO;**

02 FEB. 2021

**VISTO**, El Ticket N° 003716 del año 2021 y el Memorando N° 015-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, han laborado docentes contratados por la Asociación de Padres de Familia - APAFAS – y/o Municipalidades en Instituciones Educativas Públicas Primarias y Secundarias y de Gestión Privada por Convenio – IEGPC, quienes han solicitado aprobación de Locación de Servicios mediante Resolución; lo cual es procedente atender porque reúnen los requisitos de Ley;

De conformidad con la Ley General de la Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, su Reglamento Aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, Directiva N° 014 - 2018-GR-DREC/DGI-PLANIF., y la Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados;

Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo autorizado por el Área de Gestión Institucional y;

En uso de las facultades conferidas por la R.D. UGEL N° 02283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO. RECONOCER**, la Locación de Servicios de CORDOVA ABAD JUAN JOSÉ, con estudios de Pre Grado concluidos en la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Alas Peruanas, contratado por la Municipalidad Provincial de San Ignacio, como profesor del IEGECOM Linderos del Nivel Secundaria - EBR, distrito Namballe, provincia San Ignacio, del 01 de junio al 31 de diciembre del 2020; jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

**Regístrese y Comuníquese,**



*[Handwritten signature]*

**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**  
**DIRECTOR SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**

OGC/D.UGEL.SI.  
SCN/AGI.  
FOSO/AGA.  
NRGG/E.PER.  
SCVA/PLANIF.